

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2019-5101** *Orden ECD/40/2019, de 29 de mayo, por la que se aprueba el expediente para nombrar funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden ECD/61/2015, de 6 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de mayo).*

El artículo 3 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo), por el que se regula el ingreso, acceso y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone que las Administraciones educativas, una vez publicadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo.

Mediante Decreto 6/2015 del Gobierno de Cantabria, de 29 de enero (Boletín Oficial de Cantabria de 9 de febrero), fue aprobada la oferta de empleo público, para el año 2015, correspondiente a cuerpos docentes, donde se incluyen seis plazas de promoción interna al Cuerpo de Inspectores de Educación, y se procedió a realizar convocatoria para el acceso a dicho cuerpo docente en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el sistema de concurso-oposición (Orden ECD/61/2015 de 6 de marzo, BOC del 14 de mayo).

Desarrollado todo el ciclo que marcaba la Orden de convocatoria y elevada la propuesta de seleccionados por el correspondiente tribunal y comisión de selección, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria aprueba el expediente del concurso oposición y publica la lista de aspirantes, que, habiendo superado las pruebas, tienen derecho a ingresar en el Cuerpo de Inspectores de Educación. Tanto los obligados a realizar la fase de prácticas, por haber sido aptos, como los exentos de su realización, por superar el programa de formación, tal como fue regulado por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria mediante Orden ECD/97/2018, de 31 de agosto, por la que se nombran funcionarios en prácticas (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de septiembre) y la Resolución de 10 de septiembre de 2018, por la que se regula la fase de prácticas, publicada en el BOC del 18 de septiembre.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el artículo 48.4 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; artículo 13.bis 1.d) de la Ley de Cantabria 4/1993 de 10 de marzo y el artículo 6 de la Ley de Cantabria 13/98 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto:

Primero.- Aprobar el expediente para nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, con efectos de 1 de septiembre de 2019, a los seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden ECD/61/2015, de 6 de mayo (BOC del 14), y cuya relación se publica como Anexo I.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Educación y Formación Profesional, la relación de ingresados en el Cuerpo de Inspectores de Educación, al Servicio de la Comunidad Autónoma de

MIÉRCOLES, 5 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 107

Cantabria, por haber resultado aptos en las prácticas, en su caso, y en el curso de formación, según consta en el acta final definitiva de calificación de la Comisión Calificadora de fecha 14 de mayo de 2019, correspondiente al proceso selectivo convocado por Orden ECD/61/2015, de 6 de mayo (BOC del 14), a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Tercero.- La adjudicación de destinos a los funcionarios docentes ingresados por esta Orden se ha sujetado a lo dispuesto en las normas generales de provisión de puestos de trabajo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Santander, 29 de mayo de 2019.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

#### Anexo I

#### NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA

#### Procedimiento Selectivo para el Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación

#### Orden ECD/61/2015 de 6 de mayo

NRP	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
01377961424S0510	Ortiz López, José Antonio	***7961**	1	9,2553
03060671013S0510	García Pérez, M <sup>a</sup> Mercedes	***0671**	2	9,2020
05070191668S0510	Beberide García, Silvia Beatriz	***0191**	1	6,3803
02021705002S0510	Lozano Fernández, Elsa M <sup>a</sup>	***1705**	1	6,0325
0567522168S0510	Fernández González, Eva M <sup>a</sup>	***7522**	1	5,8765